

RESOLUCIÓN N° 291 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA CORRESPONDIENTE AL APORTE ANUAL 2.023, MAS UN SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA TERCERA CUOTA DEL AÑO 2.022, A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).

Asunción, 03 de Julio de 2.023.-

VISTO:

El Memorando N° 45/2.023, de fecha 27/06/2023, (Expd. MEI N° 62-843-2023), remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, a través del cual solicita informe sobre disponibilidad presupuestaria, para la gestión del pago de la primera cuota anual, por valor de **Dólares Americanos Once Mil Setecientos (US\$ 11.700)**, o su equivalente en guaraníes, en relación al convenio de cooperación, al **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**, más un saldo pendiente de pago de la tercera cuota del año 2.022, por valor de **Dólares Americanos Novecientos Dieciocho con treinta y tres centavos (US\$ 918,33)**, o su equivalente en guaraníes, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Dpto. de Presupuesto, por Providencia DP N° 62/23, de fecha 29/06/2023, devuelve el expediente de referencia, con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Rubro 850-851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30 - OG 001/063.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 30 de junio de 2023, remite el documento de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico pertinente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 62/23, de fecha 03/07/2023, remite a la Dirección de Secretaría General, el mencionado expediente de referencia y colige que; la solicitud de resolución para el pago de la cuota correspondiente del aporte anual al Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR), puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.---

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Pres.

RESOLUCIÓN Nº 291 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA CORRESPONDIENTE AL APOORTE ANUAL 2.023, MAS UN SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA TERCERA CUOTA DEL AÑO 2.022, A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF - IPTA, a proceder al pago de **Dólares Americanos Once mil Setecientos (US\$ 11.700.-)**, o su equivalente en Guaraníes, correspondiente al pago de la Primera Cuota anual del Ejercicio Fiscal 2.023, y un pago pendiente de la Tercera Cuota anual del año 2.022, por valor de **Dólares Americanos Novecientos Dieciocho con treinta y tres centavos (US\$ 918,33.-)**, o su equivalente en guaraníes, a favor del **Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR)**; ambos pagos a ser obligados en el Rubro 850-851 Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30 - OG 001/063.

Artículo 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente